

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de junio de 1995.

Visto lo informado por la titular de la Fiscalía en lo Criminal de Instrucción N° 10, lo manifestado a fs.6 por la Procuración General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la oficial de esa Fiscalía señora Gloria Dipp Ibáñez, quien se encontraba con licencia por enfermedad de largo tratamiento (art.23 del R.L.J.N.), fue dada de alta con la condición de que se efectuara "un cambio de tareas que no implique un esfuerzo visual".

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional denegó dos veces dicho traslado, lo que dió origen a una avocación planteada por la agente Dipp Ibáñez.

Que por Resolución N° 878/93 de esta Corte, se hizo lugar a la avocación planteada y se la adscribió a la Presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Que la titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción n°10 solicita se le asigne el cargo de oficial que, debido a lo resuelto por este Tribunal, fue destinado a la Presidencia de la Cámara.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del corriente año a un agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de oficial para desempeñarse en la Fiscalía en lo Criminal de Instrucción N° 10 de la Capital Federal.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) En caso de que el agente pertenezca a la planta permanente, concédesele licencia mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

4°) Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal que, a los efectos de regularizar la situación, deberá comunicar a este Tribunal la primer vacante de oficial que se produzca en dicha Cámara.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. ...
CORTE SUPLENTE ...